RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

SERVICIO DE CONTENEDORES PARA VERTIDOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS PUERTOS DE LA ZONA ALMERÍA PONIENTE (ADRA Y ROQUETAS DE MAR)

Expediente 2018/000204

Con fecha 14 de noviembre de 2018 se formalizó el contrato arriba indicado con la entidad CONTENEDORES Y EXCAVACIONES PERALTA, S.L., por un importe de 24.950 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de tres años.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo por un plazo máximo de dos años, con base en lo cual por la Jefatura de Zona de Almería Poniente ha sido propuesta la prórroga del contrato por dicho plazo.

El contratista ha sido preavisado de la prórroga conforme el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y ha sido certificada la existencia de presupuesto habilitado al efecto por lo que, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, (BOJA 125 de 2 de julio), la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

HA RESUELTO

Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado SERVICIO DE CONTENEDORES PARA VERTIDOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS PUERTOS DE LA ZONA ALMERÍA PONIENTE (ADRA Y ROQUETAS DE MAR) por un plazo de dos años con las mismas condiciones pactadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Rafael Merino López.
Por delegación de firma, Acuerdo 10 de julio de 2019
Jefe de Área de Contratación
Fdo.: Ignacio Ortiz Poole.

CIF. Q-9155023-F

Es copia auténtica de documento electrónico